

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ ESE



**HOSPITAL ESPECIAL
DE CUBARÁ**
Empresa Social del Estado
NIT. 826.002.304-1

CF



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DEFINICIONES.....	3
III. ALCANCE.....	4
IV. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	5
V. FINALIDAD DE LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	5
VI. FINALIDAD DE LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.....	7
VII. DERECHOS DE LOS TITULARES.....	7
VIII. DEBERES DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	9
IX. DEBERES DE LA EMPRESA COMO RESPONSABLE Y ECARGADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	10
X. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
XI. PROCEDIMIENTO PARA CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN, EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA.....	11
XII. CONSULTAS DE DASE DE DATOS.....	13
XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	14
XIV. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.....	14
XV. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.....	15
XVI. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	16
XVII. USO DE IMÁGENES Y VIDEO.....	16
XVIII. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.....	16
XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
XX. REDES SOCIALES.....	17
XXI. VIGENCIA DE LA POLÍTICA.....	17



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Especial de Cubará ESE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de sus grupos de interés conformado por los usuarios y sus familias, colaboradores, contratistas, estudiantes, entidades responsables de pago y las entidades de inspección, vigilancia y control, como receptor tiene la facultad de actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de información que se ha obtenido en el desarrollo de su actividad misional de prestar servicios de salud, informa a su grupo de interés que **adopta y aplica** las siguientes políticas sobre recolección, tratamiento y uso de datos personales, por lo cual se compromete con el cumplimiento de la normativa mencionada y la protección de los derechos de las personas.

De esta manera, el Hospital Especial de Cubará E.S.E. manifiesta que garantiza los derechos a la intimidad personal y familiar y al buen nombre de los usuarios durante el tratamiento de los datos personales, y, en consecuencia, todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

II. DEFINICIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, para efectos de establecer las políticas, procedimientos, estándares y otras consideraciones sobre el tratamiento de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- 2) **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- 3) **DATO PERSONAL:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 4) **DATO PÚBLICO:** es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
- 5) **DATO SEMIPRIVADO:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de

6



personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Ttulo IV de la Ley 1581 de 2012.

- 6) **DATO PRIVADO:** es el dato que por su naturaleza ntima o reservada slo es relevante para el titular.
- 7) **DATO SENSIBLE:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminacin, tales como aquellos que revelen el origen racial o tnico, la orientacin poltica, las convicciones religiosas o filosficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido poltico o que garanticen los derechos y garantas de partidos polticos de oposicin as como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biomtricos.
- 8) **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurdica, pblica o privada, que por s misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- 9) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurdica, pblica o privada, que por s misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- 10) **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- 11) **TRATAMIENTO:** cualquier operacin o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recoleccin, almacenamiento, uso, circulacin o supresin
- 12) **AVISO DE PRIVACIDAD:** comunicacin verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las polticas de tratamiento de informacin que le sern aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales
- 13) **HABEAS DATA:** es el recurso legal a disposicin de todo individuo que permite acceder a un banco de informacin o registro de datos, que incluye referencias informativas sobre s mismo. El sujeto tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso de que stos le generen algn tipo de perjuicio o que sean errneos.
- 14) **TRANSFERENCIA:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, enva la informacin o los datos a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del pas.
- 15) **TRANSMISIN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicacin de estos dentro o fuera del territorio de la Repblica de Colombia cuando tenga por objeto la realizacin de un documento por el encargado por cuenta del responsable.

III. ALCANCE

La poltica de Tratamiento de datos es aplicada para toda informacin personal registrada en la base de datos del **Hospital Especial de Cubar ESE**, quien es el responsable del tratamiento de datos; as mismo establecer los criterios en el manejo, disposicin de la informacin personal, para que los titulares puedan ejercer sus derechos, las finalidades y medidas de seguridad con la proteccin de datos personal.



El Tratamiento de los Datos Personales se deberá hacer en los términos, condiciones y alcances de la autorización del Titular y/o en aplicación de las normas especiales cuando proceda alguna excepción legal para hacerlo.

1. Casos en que no se requiere la autorización (Ley 1581 de 2012. Artículo 10.):

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

IV. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

EL responsable del tratamiento de los datos personales es el Hospital Especial de Cubará ESE, entidad legalmente creada, identificada con el NIT No. 826002304-1, con domicilio principal en la dirección Carrera 3 # 5 – 47, Barrio San Rafael, del Municipio de Cubará, Boyacá, Colombia, con teléfono No. 313 420 4942 y dirección electrónica correspondencia@hospitalcubara.gov.co y notificacionesjudiciales@hospitalcubara.gov.co

V. FINALIDAD DE LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales en poder del Hospital Especial de Cubará ESE, serán requeridos para recolectar, recaudar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compartir, actualizar, intercambiar y disponer conforme a las siguientes finalidades de carácter general:

1. Para la prestación de los servicios asistenciales a sus pacientes y familias.
2. Para la gestión administrativa de la atención en salud.
3. Para comunicar información sobre servicios de salud, actividades, eventos académicos y empresariales, publicaciones, publicidad asociada a la salud, boletines de prensa, innovación empresarial, mensajes de protocolo, tarjetas de navidad e informes de gestión.
4. Para promocionar otros canales digitales como sitios web, blogs, redes sociales y videos de los canales del Hospital Especial de Cubará ESE.
5. Para el cumplimiento de las obligaciones legales y las exigencias de las entidades que regulan y vigilan el Sector Salud y demás autoridades competentes.
6. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales y comerciales existentes.
7. Para conocer de manera prospectiva las necesidades de sus grupos de interés con el fin de innovar en la prestación de sus servicios.

✍



8. Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios.
9. Para fines investigativos, científicos, formativos y educativos.
10. Para la seguridad de pacientes, colaboradores, visitantes, terceros y demás personas que ingresen a las instalaciones del Hospital Especial de Cubará ESE.
11. Para fines de eficiencia, seguridad y tecnología.
12. Realizar transacciones económicas en el portal web.
13. Para la actualización de datos entregados por el Titular.

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los titulares de los datos personales con la institución, como a continuación se describen:

A. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos de pacientes y sus familias:

1. Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica.
2. Enviar resultados de exámenes diagnósticos.
3. Lograr comunicación relacionada con nuestros servicios, a través de diferentes medios.
4. Brindar información sobre campañas y programas especiales, mercadeo, promoción de servicios y educación al usuario.
5. Realizar encuesta de satisfacción de servicios y atenciones prestadas.
6. Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.
7. Caracterización y seguimiento a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales.

B. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de empleados:

1. Realización de publicaciones internas y externa.
2. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización.
3. Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados
4. Comunicar jornadas de capacitación y mejoramiento continuo.
5. Informar procesos de selección y promoción interna.
6. Establecer una relación contractual.
7. Evaluaciones de desempeño, satisfacción laboral, nómina, crecimiento personal, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
8. Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros.

C. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de proveedores, clientes, contratistas, convenios y alianzas:

1. Evaluación de bienes y servicios prestados por las partes.



2. Seguimiento y gestión de la relación contractual.
3. Reportes y reclamaciones a las compañías aseguradoras en los casos que aplique.
4. Las demás que sean propias de la celebración, ejecución, evolución, terminación y liquidación de la relación contractual.

VI. FINALIDAD DE LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

La ley 1581 de 2012 prohíbe expresamente el tratamiento de Datos Personales de naturaleza sensible, salvo que exista autorización expresa, previa e informada del titular, entre otras excepciones consagradas en el artículo 6º. En virtud de lo anterior se relacionan a continuación los datos de naturaleza sensibles:

1. Origen racial o étnico.
2. Orientación política.
3. Convicciones religiosas / filosóficas.
4. Pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, organizaciones de derechos humanos o partidos políticos.
5. Vida sexual.
6. Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto).

Los datos sensibles que sean recolectados por la empresa **Hospital Especial de Cubará ESE**, serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social del **Hospital Especial de Cubará ESE** atendiendo a los criterios de enfoque diferencial que permitan el sano desarrollo y cumplimiento de las actividades a realizar acordadas con el titular de la información, en el marco del cumplimiento de sus derechos y en atención a sus necesidades.

Ninguna actividad realizada por el **Hospital Especial de Cubará ESE**, podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

VII. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales, los cuales los pueden ejercer en cualquier momento:

- (i) Acceder, conocer, actualizar y rectificar los datos personales sobre los cuales la empresa **Hospital Especial de Cubará ESE** está realizando el Tratamiento. De igual manera, el titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas al encontrar que sus datos se encuentran parciales, incorrectos, inexactos, incompletos,



- fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento no haya sido autorizado o sea expresamente prohibido.
- (ii) Ser informado por la empresa **Hospital Especial de Cubar ESE**, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
 - (iii) Solicitar prueba de la autorizacin otorgada a la empresa **Hospital Especial de Cubar ESE** para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio vlido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorizacin.
 - (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las dems normas que la modifiquen, adicione o complementen, previo trmite de consulta o requerimiento ante la empresa **Hospital Especial de Cubar ESE**.
 - (v) Revocar la autorizacin y/o solicitar la supresin del dato, siempre que no exista un deber contractual que impida eliminarlos, o cuando su uso no respete los principios, derechos y garantas constitucionales y legales del titular.
 - (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendr carcter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las nias y nios y adolescentes.
 - (vii) Acceder y consultar de forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento.

Estos derechos podrn ser ejercidos por:

- a El titular, quien deber acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposicin la empresa **Hospital Especial de Cubar ESE**
- b Los causahabientes del titular, quienes debern acreditar tal calidad, en los mismos trminos anteriormente senalados.
- c El representante y/o apoderado del titular, previa acreditacin de la representacin o apoderamiento, a travs del medio idneo.
- d Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

A. DERECHOS DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento de datos personales a cargo del Hospital Especial de Cubar ESE, se asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los nios, nias y adolescentes, por tanto, queda proscrito el tratamiento de datos personales de estos, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pblica y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parmetros y requisitos.

- a Que responda y respete el inters superior de los nios, nias y adolescentes.
- b Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del nio, nia o adolescente, otorgar la autorizacin al Hospital Especial de Cubar ESE, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado,



a la información y a la libertad de expresión; opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

VIII. DEBERES DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En los procesos organizacionales del **Hospital Especial de Cubará ESE**, somos conscientes que los datos personales son propiedad de las personas naturales a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, se hará uso de ellos sólo en aquellas finalidades para las que se encuentra debidamente facultado en la autorización obtenida al momento de adquirir el dato, y respetando en todo momento los mandatos Constitucionales, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Así las cosas, el Hospital Especial de Cubará ESE, se compromete a cumplir de forma permanente con los deberes consagrados en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, respecto a la protección de datos personales.

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, comunicando todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarla.
8. Suministrar al encargado, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
9. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
12. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
13. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.





IX. DEBERES DE LA EMPRESA COMO RESPONSABLE Y ECARGADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Hospital Especial de Cubar ESE reconoce la titularidad que de los datos personales ostentan las personas y en consecuencia ellas de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, utilizar los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.

En el tratamiento y proteccin de datos personales, Hospital Especial de Cubar ESE tendr los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hbeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorizacin otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recoleccin y los derechos que le asisten en virtud de la autorizacin otorgada.
- d. Conservar la informacin bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteracin, prdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la informacin sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar oportunamente la informacin, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se debern implementar todas las medidas necesarias para que la informacin se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la informacin cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la informacin del titular.
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los trminos sealados por la ley.
- j. Identificar cuando determinada informacin se encuentra en discusin por parte del titular.
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l. Informar a la autoridad de proteccin de datos cuando se presenten violaciones a los cdigos de seguridad y existan riesgos en la administracin de la informacin de los titulares.
- m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n. Usar nicamente datos cuyo tratamiento est previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- o. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los nios, nias y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.
- p. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trmite" en la forma en que se regula en la ley.
- q. Insertar en la base de datos la leyenda "informacin en discusin judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- r. Abstenerse de circular informacin que est siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya



sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- s. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- t. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

X. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información debe ser suministrada de forma expresa y de manera previa al tratamiento; toda vez que el titular debe estar plenamente informado de los efectos de su autorización.

Para garantizar lo anterior, cuando a través de cualquier operación que incorporen información de personas naturales a las bases de datos de la Hospital Especial de Cubará ESE, se pondrá a disposición del titular un documento de autorización para el tratamiento de datos personales (físico o electrónico), el cual deberá contener como mínimo el tratamiento al cual serán sometidos y la finalidad de este; de no contar con la autorización previa y expresa del titular de la información, el HEC deberá abstenerse de realizar tratamiento a la misma, con excepción de los siguientes eventos en los cuales no será necesaria la autorización:

- a Llevar a cabo medidas necesarias para la ejecución de un contrato que se haya celebrado con el titular.
- b Enviar información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c Realizar tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- d Realizar tratamiento de datos de naturaleza pública, o aquellos relacionados con el registro civil de las personas.

XI. PROCEDIMIENTO PARA CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN, EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA.

Los titulares de la información podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, informarse sobre el uso que se ha dado a los datos, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente.

Para el ejercicio de estos derechos, el titular de la información podrá acudir a los siguientes canales de comunicación del Hospital Especial de Cubará ESE, la Oficina Jurídica, Carrera 3 # 5 – 47, Barrio San Rafael y/o por medio de canal digital al correo electrónico correspondencia@hospitalcubara.gov.co para ello, el

Ex



titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante comunicación escrita (Física o digital), anexando copia de su documento de identidad. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.

Para poder efectuar la actualización, corrección, rectificación o supresión, el Titular debe tramitar la solicitud dirigida a la empresa Hospital Especial de Cubará ESE, suministrando la siguiente información:

1. Nombre completo e identificación del titular de los datos
2. Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
3. Medios para recibir respuesta a su solicitud
4. Descripción detallada de los hechos que dan lugar de la solicitud.
5. Descripción del procedimiento que desea realizar (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
6. Firma (si aplica) y número de identificación.
7. Si considera necesario, adjuntar documentos que soporten la solicitud (este punto es opcional).

A. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA

Los titulares y/o sus causahabientes podrán consultar la información personal que reposa en cualquier base de datos en poder del hospital, el cual, como responsable del tratamiento, deberá suministrarla, previa verificación del cumplimiento de los presupuestos de ley. Se tendrán en cuenta en los siguientes términos y canales de comunicación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la consulta de datos personales será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuera posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los (5) cinco días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Lo anterior, sin desconocer que las leyes especiales o los reglamentos pueden establecer términos distintos, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

Las personas facultadas para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales podrán realizar consultas a través de los canales dispuestos por el Hospital.

B. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS.

Los titulares que consideren que la información contenida en una base de datos/archivo debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los



deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado en los términos del artículo 15 de la misma, así:

Recibida la solicitud del Titular de los datos personales por medio del canal digital del correo electrónico, con los puntos correctamente diligenciados para tramitarla ante el responsable o encargado del tratamiento, manteniendo abierto el caso en un término no mayor a cinco (5) días hábiles desde la fecha su recepción, tiempo en el que se debe dar respuesta y solución a la solicitud.

Así mismo, se tendrán dos (2) días hábiles para dar traslado a la persona encargada de darle solución (competente); si quien la recibe no está legitimado para responderla, tendrá quince (15) días hábiles contados a partir del día de recepción de la solicitud para atenderla.

Aunado a lo anterior, el término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la dependencia o la oficina jurídica del Hospital Especial de Cubará ESE informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales-.

De no cumplir el Titular con los puntos, señalados anteriormente, correctamente diligenciados para tramitar la solicitud dirigida al responsable o encargado del tratamiento, se le solicitará al Titular (interesado) la corrección de los requisitos dentro de los siguientes cinco (5) días a la fecha de recepción. Al transcurrir quince (15) contados a partir de la fecha, desde que se le solicita al Titular el cumplimiento de los requisitos establecidos, y no obtener respuesta alguna o insistir en el procedimiento equivocado, se asimilará como desistimiento de la solicitud

XII. CONSULTAS DE DASE DE DATOS

Los titulares de los datos personales o sus legitimados podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos del Hospital Especial de Cubará ESE, en consecuencia, el responsable del tratamiento suministrará a estos toda la información contenida en los registros o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta será atendida a través de los diferentes medios físicos o electrónicos habilitados para ello. En cualquier caso, el Hospital Especial de Cubará ESE dará respuesta en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo.

C
&



Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

El Hospital Especial de Cubará ESE, en cumplimiento de su deber de información en relación con el tratamiento de datos personales comunica de forma debida a las personas que tengan interés en registrarse en nuestras bases de datos y en el portal Web que el suministro de los datos personales solicitados es de entera responsabilidad de sus titulares, razón por la cual estos deben ser veraces y fidedignos.

Este acto propio y voluntario de cada persona exime de cualquier responsabilidad al Hospital Especial de Cubará ESE, por la calidad de estos; por lo cual, se asume de buena fe que la información personal suministrada que es provista por el titular del dato, está actualizada, es exacta, veraz y fidedigna.

La persona que use datos personales que no sean propios será responsable de las sanciones que la ley colombiana establece en relación con la violación de datos personales.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales, el Hospital Especial de Cubará ESE, aplicará las mejores prácticas para la seguridad, discreción, protección, almacenamiento y confidencialidad de los Datos Personales de los titulares y, a su vez, verificará cuando corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades y en los casos pertinentes.

Además, deberá el Hospital Especial de Cubará ESE Conservar la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, utilizando mecanismos digitales y reglas de seguridad necesarias para mantener el registro de la forma y fecha.

Para lo anterior, el Hospital Especial de Cubará establece los repositorios electrónicos para salvaguardar la información.

XIV. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada Al Hospital Especial de Cubará ESE para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

El Hospital Especial de Cubará ESE establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto el



Hospital Especial de Cubará ESE deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra, de manera parcial, en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, el Hospital Especial de Cubará ESE podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

XV. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Transferencia de datos personales a terceros países:

El Hospital Especial de Cubará ESE no realiza transferencia de datos personales de ningún tipo a gobiernos que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumple con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, con las excepciones previstas en su artículo 26, esto es:

1. Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
2. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
3. Transferencias bancarias o bursátiles conforme la legislación que les resulte aplicable.
4. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia, sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
5. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato con el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
6. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

El Hospital Especial de Cubará ESE, en ejercicio de sus funciones, celebra convenios, contratos que impliquen la transmisión de datos con contratistas y proveedores, quienes serán los encargados del tratamiento de la información. Los contratos están bajo control y responsabilidad del Hospital Especial de Cubará ESE, quien señalará el alcance, las actividades y las obligaciones del encargado del tratamiento para con el titular y el Hospital Especial de Cubará ESE.

Mediante esos contratos, el encargado se compromete a aplicar las obligaciones que disponga el Hospital Especial de Cubará ESE, según la presente política de privacidad y protección de datos; a cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la legislación aplicable y a realizar el tratamiento de datos bajo el entendido que la información personal que reciban únicamente puede ser utilizada durante la vigencia del contrato y para asuntos directamente relacionados con la actividad del Hospital Especial de Cubará ESE, y que no puede ser usada o destinada para propósitos o fines diferentes a los definidos en el contrato. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del contrato, el Hospital

2



Especial de Cubará ESE incluye las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado del tratamiento:

- a. Dar tratamiento, a nombre del Ministerio, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- b. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en las que se contengan datos personales.
- c. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

XVI. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Todo funcionario, contratista y/o quienes accedan a información que reposa en las bases de datos del Hospital Especial de Cubará ESE firman un compromiso de confidencialidad y no divulgación de información. Lo anterior implica guardar reserva cuando lo determine la ley o que la información conocida por todo funcionario, contratista y/o tercero, bajo ninguna circunstancia debe ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización. La firma del compromiso de confidencialidad y no divulgación de información se realiza antes de otorgarse los permisos de ingreso a los sistemas de información del Hospital Especial de Cubará ESE.

XVII. USO DE IMÁGENES Y VIDEO

El Hospital Especial de Cubará ESE informa sobre la existencia de mecanismos de seguridad adoptados mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia. De acuerdo con lo anterior, se cuenta con un su sistema de video vigilancia instalado en diferentes sitios al interior de sus instalaciones y oficinas, la cual es utilizada para fines de seguridad como derechos de cada uno de los pacientes, acompañantes, empleados y cualquier otra persona natural.

El Hospital Especial de Cubará ESE, manifiesta que la información recolectada se utilizará para fines de seguridad de los pacientes, acompañantes empleados, y cualquier persona natural, así como de los bienes e instalaciones. Esta información podrá ser empleada como prueba ante cualquier autoridad u organización. Solo si se tiene conocimiento de una novedad se realiza backup a este registro para tenerlo como prueba ante una instancia judicial.

XVIII. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES

Cuando las autoridades o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o judiciales soliciten al Hospital Especial de Cubará ESE, el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se hará la entrega de la información, previa verificación de la legalidad de la petición y la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad.



XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a Los contenidos del sitio web son propiedad del Hospital Especial de Cubará ESE o están autorizados por los autores intelectuales de dichos contenidos o tendrán que estar referenciados ya sea el contenido o de donde se haya sacado la información publicada.
- b Los contenidos del sitio web que sean de autoría ajena al Hospital Especial de Cubará ESE estarán protegidos por las leyes colombianas en materia de derechos de autor, también por las normas internacionales de Copyright.
- c El no cumplimiento en las políticas de privacidad, en las condiciones de uso y propiedad intelectual puede acarrear acciones desde la restricción al sitio web, hasta acciones disciplinarias o legales dado el caso.

XX. REDES SOCIALES

Las redes sociales utilizadas por Hospital Especial de Cubará ESE, constituyen plataformas complementarias de divulgación de la información (comunicación), las cuales son de gran interconexión de los medios digitales de los usuarios y no se encuentran bajo la responsabilidad del Hospital Especial de Cubará ESE, por ser ajenas a la entidad.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DE REDES SOCIALES: Toda la información que los usuarios proporcionan en las redes sociales en las que participa el Hospital Especial de Cubará ESE como usuario, no constituye ni forma parte de los Datos Personales sujetos a la protección de esta Política, siendo de total responsabilidad de la empresa prestadora de esa plataforma.

XXI. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efecto las demás disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

Toda información no contemplada en la presente política se reglamentará de acuerdo al Régimen General de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

La actualización de la Políticas de Protección de Datos Personales dependerá de las instrucciones y lineamientos de la Dirección Ejecutiva de la empresa Hospital Especial de Cubará ESE, así como de las extensiones reglamentarias del ente de vigilancia y control, la Superintendencia de Industria y Comercio.


R



**HOSPITAL ESPECIAL
DE CUBARÁ**
Empresa Social del Estado
NIT. 826.002.304-1

“Uniendo esfuerzos por la salud”

Cualquier inquietud adicional nos puede escribir al correo correspondencia@hospitalcubara.gov.co los mensajes serán atendidos a la mayor brevedad posible.



EDWIN GIOVANNI QUINTERO
Gerente

Representante Legal

HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ ESE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dilma Daniela Becerra Moreno Comunicadora Social	Charloth Yanine Mogollon Sanchez Asesora Jurídica	Edwin Giovanni Quintero Gerente
	10 de julio 2024	